

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Orden de 31 de marzo de 2023, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones correspondientes a la Intervención sobre el desarrollo rural, relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027

Estado: Cerrada

Referencia: 686140

Objeto de la convocatoria:

Ayudas a la Intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:

Publicación oficial: 12/04/2023

Fecha inicio convocatoria: 13/04/2023

Fecha fin convocatoria: 31/05/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: FEADER

Presupuesto: 14.000.000 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Las personas físicas, bien a título individual o como miembros de una sociedad cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado calificada como agraria, o como titularidad compartida, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2023.

NUEVA CONVOCATORIA



Cuantía de la ayuda:

El importe máximo por beneficiario será el obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 28 de marzo de 2023

Actividades subvencionables:

Operaciones subvencionables.

Dentro de la Intervención 6613. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, serán objeto de ayuda las siguientes operaciones:

6613.1. Pagos compensatorios por zonas de montaña

6613.2. Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones naturales significativas

613.3. Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones específicas

Requisitos:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas correspondientes a la Intervención 6613. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, las personas físicas, bien a título individual ó como miembros de una sociedad cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado calificada como agraria, o como titularidad compartida, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor activo. Los beneficiarios de las zonas de montaña, o de otras zonas con limitaciones naturales significativas, o de zonas con limitaciones específicas deberán ajustarse a la definición de agricultor activo establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.
- b) Ser titular de una explotación agraria sobre la que solicita la ayuda, de conformidad con el apartado 4) del artículo 3 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre. Las parcelas agrícolas de hectáreas subvencionables deben estar a disposición del beneficiario antes del fin de plazo de modificación de la solicitud de ayudas.
- c) Que la explotación agraria por la que solicita la ayuda esté inscrita en el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía que se establezca el efecto.
- d) Qué reúnan los criterios de subvencionabilidad que se establecen en el artículo siguiente.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686140>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/68/BOJA23-068-00002-6512-01_00281549.pdf

Bases de la convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/eboja/2023/63/BOJA23-063-00027-6157-01_00281194.pdf